



DECRETO ALCALDÍCIO N°

3557

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERÍODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2020.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

REQUÍNOA,

30 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldíco N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

a.- El Memo N° 417 de fecha 21 de Agosto de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona de Equipamiento.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 5-10, cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Obras de Edificación, Regularización Ley N° 156 de fecha 27 de Marzo de 2022.

En el punto 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino **Servicios**.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 29/12/2025 en Memo N° 614 de fecha 23/12/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 30/12/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS**, a contar del **30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027**, (correspondientes a los períodos tributarios municipales años primer y segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre año 2026 y primer semestre del período tributario municipal año 2027), giro **"VENTA DE HELADOS Y PASTELES"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD R Y B SpA., RUT. N° 77.255.391-9**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **GUILLERMO SHIELL N° 185**, comuna de Requínoa.-

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020**, correspondiente al período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2020** (primer semestre del período tributario municipal año 2020), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 18927026101, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requínoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

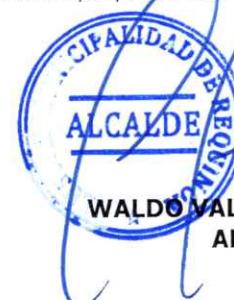
SECRETARIO  
MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE